

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en el Grupo Profesional II (Titulado Medio Sanitario: Enfermera, Optómetra y Fisioterapeuta) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada

*** Requisitos**

1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Tener cumplidos **dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa** legalmente establecida, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener **nacionalidad española** o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- c) Estar en posesión de la **titulación académica** exigida en la convocatoria para el puesto en el que participe o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato de trabajo.
- e) No haber sido despedido ni separado del servicio mediante **expediente disciplinario** de cualquier Administración Pública, Entidad o Servicio Público en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en situación de suspensión en el ejercicio de funciones o inhabilitación profesional.
- f) **No haber sido condenado/a por sentencia firme** por algún **delito contra la libertad e indemnidad sexual**, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- g) En el caso de las **personas nacionales de otros Estados**, referidos en el apartado b), **no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente**, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos, **ni haber sido separado por sanción disciplinaria** de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) De conformidad con el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el **no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual**, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- i) Haber cumplimentado la **Solicitud y el Currículum-Autobaremo** correspondiente, y haber **abonado los derechos de participación** en tiempo y forma, según las Bases de la convocatoria, salvo encontrarse en alguno de los supuestos de exención de la misma, adjuntando el correspondiente justificante de abono o exención, así como el DNI o documento de identificación por ambas caras.

Los aspirantes a las plazas convocadas por acceso restringido por promoción interna, además de los requisitos anteriores deberán cumplir los siguientes:

- a) Encontrarse vinculados, en situación de alta, en el momento de presentación de la Solicitud con el Hospital Universitario de Fuenlabrada a través de un contrato laboral fijo en otro puesto de trabajo diferente al que se presenten o encontrarse, en situación de alta, en promoción interna temporal.
- b) Haber prestado servicios como contratado laboral fijo durante al menos un año en el Hospital Universitario de Fuenlabrada.

c) Reunir los requisitos necesarios del puesto de trabajo al que optan. Los aspirantes que cumplan todos los criterios anteriores optarán, en el momento de realizar la Solicitud, por las plazas de acceso libre o de acceso restringido por promoción interna.

Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

1. Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la Solicitud, tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

2. Con independencia de que hagan uso o no del cupo de discapacidad y del turno por el que concurren, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de formular de forma expresa dicha petición en el apartado habilitado al efecto en la Solicitud de admisión, deberán adjuntar a la Solicitud de inscripción, un escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía.

3. La Mesa de Selección, con antelación suficiente a la realización de las pruebas hará pública en la página web www.hospitaldefuenlabrada.org la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando únicamente para cada uno de ellos la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que en este último caso, proceda la notificación individualizada de la causa de dicha denegación.